

 G TOWERS GROUP PERÚ S.A.C.	DOCUMENTO	Código	GDI-D-09
	CÓDIGO DE ÉTICA ISO 37001	Revisado	Gonzalo Padilla (GG)
		Aprobado	Gonzalo Padilla (GG)
		Versión	01 Fecha: 15/03/2022
		Página	1 de 2

El presente código de ética antisoborno implementado por **G TOWERS GROUP PERU S.A.C.** tiene por objetivo combatir el soborno.

El ámbito de aplicación abarca a todos los gerentes y colaboradores, sin importar su condición contractual o nacionalidad. También se hace extensiva a los proveedores, consorcios, contratistas y terceros que puedan representarnos o actuar en nuestro nombre.

El Oficial de cumplimiento es responsable de hacer cumplir el presente documento, reportando de manera directa a la Alta Dirección.

Lineamientos:

1. No incurrir en ninguna forma de soborno, a través de acciones directas o indirectas a través de terceras partes.
2. No ofrecer o realizar pagos impropios, o autorizar pagos impropios (en efectivo o de algún otro modo) a ningún individuo, incluidos funcionarios públicos o privados.
3. No inducir a individuos, funcionarios o servidores públicos o privados para que actúen de forma ilegal o indebida.
4. No realizar anotaciones falsas o engañosas en los libros de la compañía o en los registros financieros.
5. No ofrecer o aceptar dinero o cualquier objeto de valor, como regalos, viajes, préstamos, favores, comisiones, invitaciones o trato especial en conexión con la obtención de negocios o los beneficios de un contrato.
6. No ofrecer o aceptar algún regalo o muestra de hospitalidad a cualquier funcionario o servidor público o privado si existe la expectativa o implicación de devolver un favor.
7. Los almuerzos y demás atenciones a funcionarios públicos o privados están permitidos siempre y cuando obedezca a una acción legítima del negocio y no pueda interpretarse como una forma de influencia indebida.
8. En caso de que llegue algún presente, regalos o beneficio similar a la sede de la empresa o de los servicios que están en desarrollo, se procederá según lo establecido en el procedimiento de Regalos, atenciones, donaciones y similares
9. Informar y no ocultar relaciones o situaciones en cuyo contexto los intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
10. No tratar directamente con socios comerciales que pudieran a su vez ser clientes, proveedores o terceros, con los que el colaborador o sus familiares tuvieran intereses.

 G TOWERS GROUP PERÚ S.A.C.	DOCUMENTO	Código: GSI-D-03
	CÓDIGO DE ÉTICA ISO 37001	Versión: 02 Página: 2 de 2

11. No realizar actividades de proselitismo político por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos de la empresa, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
12. No acordar precios, ni otras condiciones con los competidores u otros grupos de interés, ya sea de forma directa o indirecta.
13. Los colaboradores de **G TOWERS GROUP PERU S.A.C.** no revelarán ningún dato o información que se utilice en el desarrollo de sus actividades.
14. Los colaboradores no usarán en beneficio propio o de terceros información privilegiada, utilizándola únicamente con la finalidad para la que fue obtenida. Adicionalmente, no deberán hacer uso fraudulento de dicha información.
15. Cooperar plenamente al desarrollo de cualquier investigación que inicie **G TOWERS GROUP PERU S.A.C.** frente a la presunta comisión de alguna infracción al Sistema de Gestión Antisoborno.

La línea de ética (lineaetica@gtowersgroup.com) está disponible a todos nuestros colaboradores, clientes, proveedores o terceros con los que nos relacionamos, para cualquier denuncia, la misma que será tratada en forma confidencial.